



00324-5

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 70 -2010-ANA

Lima, 02 FEB. 2010

#### VISTO:

El expediente administrativo N° 1610-2007-ATDRC, organizado por Elías Chávez Morales, en calidad de Presidente del Proyecto Instalación del Sistema de Riego Caserío Barrojo, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el recurrente ha solicitado a la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Instalación de Sistema de Riego Caserío Barrojo, Distrito de los Baños del Inca - Cajamarca - Cajamarca", que plantea utilizar las aguas provenientes del manantial El Lirio, ubicado en el distrito Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento y región de Cajamarca;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta y Cajamarquino, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, según Informe Técnico N° 031-2008-GR-CAJ/DRA-ATDRC, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico N° 056-2008-INRENA-IRH-UTRL/TL, recomienda autorizar la ejecución de estudios del Proyecto "Instalación de Sistema de Riego Caserío Barrojo, Distrito de los Baños del Inca - Cajamarca - Cajamarca", otorgando un plazo de dos meses;

No obstante, se verifica que el recurrente es representante del Comité de Riego Tecnificado Caserío Barrojo, Sector Carhuaquero, propietario del Caserío Barrojo, que será beneficiado con la futura ejecución del Proyecto, cuyos estudios solicita su ejecución, por lo que, en aplicación del artículo 75° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, corresponde encausar debidamente su solicitud, debiendo tener como titular de la misma, al mencionado Comité;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Comité de Riego Tecnificado Caserío Barrojo Sector Carhuaquero, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Instalación de Sistema de Riego Caserío Barrojo, Distrito de los Baños del Inca - Cajamarca - Cajamarca", que plantea utilizar las aguas provenientes del manantial El Lirio, ubicado en el distrito Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento y región de Arequipa.





**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar un plazo de dos meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.



**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el titular del proyecto obtenga la aprobación de los estudios autorizados y acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.



**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente resolución al Comité de Riego Tecnificado Caserío Barrojo, Sector Carhuaquero y a la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta y Cajamarquino del distrito de Riego de Cajamarca.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

